

Expediente: **523/18**

Carátula: **VILLAFANE RENE ADOLFO C/ RACEDO RAMON Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/11/2022 - 05:13**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27272230531 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 523/18



H20703570196

JUICIO: VILLAFANE RENE ADOLFO c/ RACEDO RAMON Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 523/18

CONCEPCION, 03 de noviembre de 2022.-

Proveyendo escritos presentados por el Dr. Racedo: Téngase presente lo manifestado, correspondiendo dejar sin efecto el decreto de fecha 27 de Octubre de 2022.

En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal).

En consecuencia, cítese a la SUCESION DE RACEDO, SOFONIAS RAMON y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 193, y art. 475 y s.s. del Código Procesal).

A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría.GAF

Actuación firmada en fecha 04/11/2022

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.